



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-988-23

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 188/23; el expediente administrativo PG.SA-988-23, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el nuevo contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Gral. Roca (o 122) N° 4785 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, donde funcionan la Mesa General de Entradas y la Oficina de Dictámenes en Causas Civiles de la Fiscalía General, las Fiscalías de Juicio N° 19, 20, 21, 22 y 23 Descentralizadas Malvinas Argentinas, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 18 Descentralizada Malvinas Argentinas, el Centro de Asistencia a la Víctima, la Ayudantía Fiscal N° 9 de General San Martín, la Defensoría de Responsabilidad Penal Juvenil N°1, el Cuerpo Técnico Auxiliar y la Oficina de Gestión de Audiencias de la Defensoría General del Departamento Judicial San Martín;

Que a fs. 2/6 obra la Resolución P.G. N° 133/21 y el último contrato de locación suscripto por las partes cuyo vencimiento operó el día 7 de marzo de 2024,

Que a fs. 24/25 obra la valuación fiscal del año 2023 y 2024 respectivamente, del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 42/44 obra informe técnico y acta de vista de inmueble, realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura para una nueva locación solicitando obras a cargo de la parte locadora con ejecución posterior a la firma del contrato;

Que a fs. 55/62 la parte locadora presenta su propuesta económica a los fines de un nuevo acuerdo locativo, acompaña conformidad al modelo de contrato tipo y declaración jurada de aptitud para contratar con el Ministerio Público y declara CBU de la cuenta de la que es titular dando cumplimentando a lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 69 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 81 y 94 la parte locadora acepta el importe informado en la pericia realizada por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA a los fines de acuerdo contractual;

Que a fs. 83/84 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble;

Que a fs. 85/86 se incorporan las constancias emitidas desde el sistema SIMP personal;

Que a fs. 87/88 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que la locadora no registra anotaciones a su nombre;

Que a fs. 97/105 la parte locadora acompaña copia certificada del DNI del presidente de la Sociedad, copia certificada de las actas de Asamblea y Directoria con última designación de autoridades vigente;

Que a fs 113/114 y 116/120 se agregan el formulario de inicio de trámite urgente de inscripción del Directorio de Tamash S.A y la copia certificada del Acta de Asamblea con aceptación de renunciadas y designación de nuevo Directorio inscripto en la Inspección General de Justicia;

Que a fs. 123 toma intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando continuar con el presente trámite;

Que a fs 130/131 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-988-23

Artículo 1º: Contratar con TAMASH S.A., CUIT 33-71234845-9, en su carácter de titular dominial, la locación del inmueble ubicado en la calle Gral. Roca (o 122) N° 4785 de la localidad de Villa Ballester, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 31.803 del partido de General San Martín (047), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Fracción XLI, Parcela 1e, Partida Inmobiliaria (047) 157.318, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000) para los primeros seis (6) meses del contrato, con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 124/126. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de seis (6) meses y será determinado por la pericia realizada por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones del Ministerio Público en base al índice para Contratos de Locación, ICL publicado por el Banco Central.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

